



## **Acuerdo de 17 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Plan de Adaptación de la Actividad Docente de la Universidad de Oviedo para el curso 2020-2021**

### **1. Introducción**

El sistema universitario español lleva muchos meses de inquietud, preocupación e incertidumbre, velando por el objetivo común de que ningún estudiante se vea perjudicado durante este curso debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19. Con gran esfuerzo e implicación por parte de todos los colectivos, desde la Universidad de Oviedo hemos ido superando las diferentes etapas del estado de alarma sanitaria, garantizado la continuidad del curso académico mediante la adopción de medidas extraordinarias, y siempre desde la prudencia, respetando las peculiaridades de cada centro y de cada titulación y en concordancia con las directrices del Ministerio, ANECA y CRUE. En este sentido, junto con las numerosas resoluciones rectorales dictadas durante el estado de alarma, destacan los acuerdos del Consejo de Gobierno de 24 y 30 de abril de 2020, por los que, respectivamente, se adoptan las medidas para la adaptación de la actividad docente universitaria en el curso 2019-2020 a las condiciones derivadas de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 (BOPA 29 de abril de 2020) y se modifica el calendario académico 2019-2020, también como consecuencia de la crisis sanitaria.

Ante la situación de que la amenaza de la COVID-19 siga presente en el próximo curso, con fecha 10 de junio de 2020 se publica el documento “Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-21 a una presencialidad adaptada” que, con respeto a la autonomía universitaria, pretende orientar el desarrollo de la actividad de estas instituciones durante el período de la llamada “nueva normalidad”.

De acuerdo con el carácter eminentemente presencial de las universidades españolas, en el documento de recomendaciones del Ministerio de Universidades se hace hincapié en “la deseable preponderancia de la enseñanza presencial como forma más adecuada para la educación superior de calidad en términos generales”. Sin embargo, y teniendo en cuenta que la amenaza de la Covid19 sigue vigente, se determina que “cada universidad establecerá antes del comienzo del curso 2020-2021 un plan de contingencia que permita, en caso de que la situación sanitaria así lo requiera, un cambio masivo e inmediato a un sistema de docencia online”. Cabe destacar, en todo caso, que la Universidad de Oviedo cuenta desde 2015 con un Reglamento de Enseñanza Online, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de febrero, para los estudios que se imparten en esta modalidad.



En este contexto, el presente Plan de Adaptación de la Actividad Docente recoge las actuaciones ya emprendidas por la Universidad de Oviedo para favorecer dicha adaptación y los pasos a seguir previstos para que se pueda adoptar, en caso necesario y de manera inmediata, un sistema de docencia no presencial parcial o intensivo, manteniendo las máximas garantías para todos los colectivos implicados. En estas condiciones de alta incertidumbre, todo este proceso conlleva un importante ajuste por parte de las estructuras universitarias y un gran esfuerzo de adaptación e implicación de la comunidad universitaria, especialmente del profesorado y del estudiantado, con la colaboración indispensable del personal de administración y servicios.

Es obligatorio, en todo caso, tener en consideración y cumplir con todas las normas y medidas de prevención y salud que específicamente se dicten por las autoridades sanitarias, educativas y universitarias, en el contexto de la alerta sanitaria existente, al igual que con lo dispuesto en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, y en el Protocolo general de actuación, desde el ámbito de la prevención de riesgos laborales y salud laboral, para la reincorporación presencial del personal tras el confinamiento decretado por la alerta sanitaria por COVID-19 de la Universidad de Oviedo.

## **2. Objetivos**

En el citado documento de recomendaciones del Ministerio de Universidades se concluye que tanto el estudiantado como las actividades docentes que se llevan a cabo en las universidades son heterogéneas y diversas y que las recomendaciones deben adaptarse a cada institución, garantizando el acceso a toda la comunidad educativa en condiciones de equidad. En este sentido, todas las medidas que se recogen en este Plan, y que serán de aplicación en la Universidad de Oviedo durante el curso académico 2020-2021, deberán contribuir a que:

- Se preserven los calendarios y la actividad docente presencial en la medida de lo posible.
- Las partes implicadas estén informadas de los cambios y de los procedimientos en todo momento.
- La adaptación se haga de forma coordinada y de acuerdo con las características y necesidades de los diferentes centros, titulaciones y asignaturas.
- Se doten los medios tecnológicos y metodológicos para garantizar el acceso y la calidad de la enseñanza.
- Se garantice la calidad y que los procedimientos sean acordes con los procesos de seguimiento y acreditación de los títulos.

En primer lugar, es un objetivo primordial del proceso de adaptación que el estudiantado pueda cursar las asignaturas en las que está matriculado y ser evaluado en las fechas previstas en el calendario académico, sin sufrir retrasos en la terminación del curso académico o tener que trasladar las asignaturas al curso siguiente. Aquellas actividades formativas de imposible



adaptación a la modalidad mixta podrán programarse para ser realizadas cuando ello sea posible, sin necesidad de nueva matrícula.

En cualquier caso, todas las adaptaciones en la metodología docente y los métodos de evaluación que se programen deberán ser conocidas por el estudiantado con la antelación necesaria para el adecuado seguimiento de la docencia, la preparación de las pruebas de evaluación y la planificación de su tiempo.

Se tendrá especial cuidado en que las adaptaciones a la modalidad de presencialidad limitada no excluyan a estudiantes que por falta de recursos tecnológicos tengan dificultades para el seguimiento de su formación a distancia. Además, se procurará ofrecer alternativas en las modalidades de docencia y de evaluación de manera flexible para atender a las circunstancias que tenga el estudiantado, sin detrimento del nivel de exigencia en los resultados del aprendizaje. Asimismo, la universidad debe ser proactiva contra las desigualdades, especialmente de género, y estar comprometida con los derechos humanos, sociales y medioambientales.

Deberá promoverse, por otro lado, una política de comunicación interna basada en la transparencia y el modo más claro de presentar hacia el exterior el papel de la universidad pública. De esta manera, los cambios introducidos en la docencia y evaluación serán adoptados por los órganos de gobierno competentes y quedarán documentados al objeto de: proporcionar certidumbre y confianza a la comunidad universitaria; ofrecer seguridad jurídica; y facilitar los informes de seguimiento y los procesos de renovación de la acreditación de las titulaciones.

En este sentido, los órganos colegiados y unipersonales de gobierno de la Universidad implicados en las adaptaciones que hayan de realizarse en la programación docente actuarán de manera coordinada, de tal manera que se garantice la coherencia y consistencia de las decisiones adoptadas. Las adaptaciones que sea preciso aplicar a las titulaciones interuniversitarias se realizarán conforme a los criterios acordados por las universidades participantes en el título.

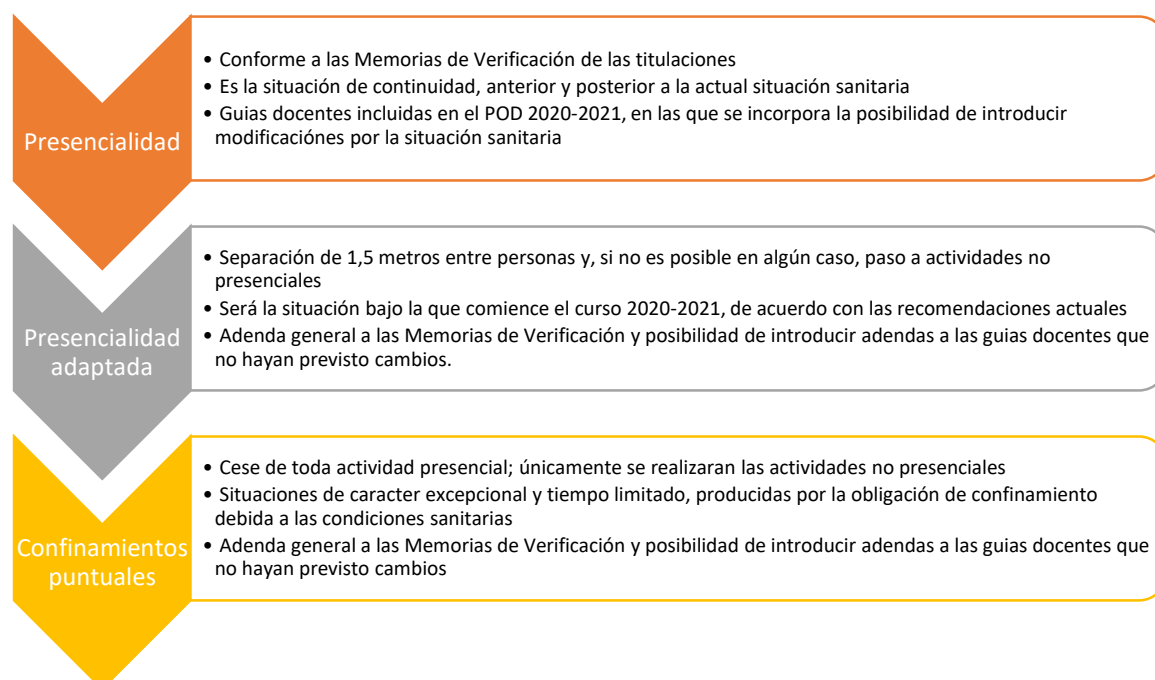
En todo caso, los cambios adoptados ante la situación de excepcionalidad deberán garantizar los niveles de calidad formativa y tendrán siempre como marco de referencia los Estándares Europeos para el Aseguramiento de la Calidad (ESG-2015). Ahora más que nunca la Universidad de Oviedo debe ofrecer un mejor servicio público, abrirse más a la sociedad y llevar su oferta educativa a los sectores de la población más golpeados por la crisis. Igualmente, la Universidad deberá poner todos los medios de los que dispone para mejorar en la investigación, en la cooperación interuniversitaria y en su proyección internacional. La Universidad debe favorecer la promoción del profesorado acreditado y su estabilización, incorporando, además, nuevos talentos.



### 3. Escenarios de adaptación y garantía de calidad

Tomando como punto de partida el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, las recomendaciones del Ministerio de Universidades de 10 de junio establecen que “cada universidad deberá garantizar que el número de estudiantes en la instalación no supere la capacidad de la misma teniendo en cuenta la separación de 1,5 metros entre los ocupantes”. Si la capacidad de la instalación que garantiza la separación de 1,5 metros es inferior al número de estudiantes matriculados, la actividad no podrá desarrollarse de forma presencial en su totalidad y las universidades deberán tomar las medidas pertinentes para que se pueda llevar a cabo de forma *online*.

Este escenario de “presencialidad adaptada” supone una limitación en el número de estudiantes en función del espacio disponible y puede obligar a realizar parte de las actividades de forma *online*. De este modo, podría darse el caso de que una misma asignatura requiera sesiones no presenciales para las clases expositivas y sí cumpla los requisitos para la docencia presencial en las prácticas o en las tutorías grupales. Por otra parte, si las condiciones sanitarias lo aconsejasen, podrían precisarse “confinamientos puntuales” similares al producido el 12 de marzo, en los que todas las actividades deberán realizarse de forma no presencial hasta poder ir retomando la presencialidad de las actividades.



Con independencia del escenario en el que finalmente se desarrolle el curso 2020-2021, parece claro que deberán compatibilizarse actividades presenciales y no presenciales, en la proporción que permita la situación epidémica en cada momento. La Red Española de



Agencias de Calidad Universitaria (REACU), en su acuerdo de 3 de abril de 2020, ya informaba de que se permitiría implementar actividades formativas y sistemas de evaluación diferentes a los especificados en sus memorias de verificación, siempre que se garantizaran la adquisición de las competencias y los resultados de aprendizaje previstos. Por consiguiente, recogiendo las debidas evidencias acerca de la adaptación a un sistema mixto, esto no debería repercutir negativamente en los procesos de seguimiento o acreditación de las titulaciones.

De acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Universidades, los planes de adaptación habrán de recogerse, en caso necesario, en **adendas a las memorias de los diferentes planes de estudio** para asegurar el cumplimiento de los criterios de calidad de cada titulación. Al objeto de garantizar la máxima seguridad de todas las partes implicadas, como ya se estableció en la adaptación del curso 2019-2021, una vez aprobado el presente plan por el Consejo de Gobierno de la Universidad, el acuerdo podrá incluirse como adenda general a todas las memorias de los títulos.

En relación con las **guías docentes**, la ANECA, de acuerdo con la estrategia de acompañamiento que ha venido siguiendo desde que se declaró la pandemia para garantizar el aseguramiento de la calidad en las enseñanzas universitarias, ha trasladado en escrito de 25 de junio que “entenderá como suficiente que se recojan en una adenda las modificaciones que vayan a realizarse en el próximo curso con respecto a lo recogido en las guías docentes inicialmente presentadas”.

La planificación del Plan de Organización Docente del curso 2020-2021 se ha llevado a cabo de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 2018, que establece un procedimiento estable provisto de un calendario fijo de actuaciones. Sin embargo, ante la posibilidad de que las condiciones sanitarias volviesen a impedir la docencia y/o evaluación de carácter presencial, y con consulta previa a ANECA, se recomendó al profesorado, con fecha 13 de mayo, la incorporación de los siguientes párrafos en las guías docentes:

- Al final del apartado de Metodologías: “De forma excepcional, si las condiciones sanitarias lo requieren, se podrán incluir actividades de docencia no presencial. En cuyo caso, se informará al estudiantado de los cambios efectuados”.
- Al final del apartado de Evaluación: “De forma excepcional, si las condiciones sanitarias lo requieren, se podrán incluir métodos de evaluación no presencial. En cuyo caso, se informará al estudiantado de los cambios efectuados”.

Si finalmente fuese necesaria la adaptación de la actividad docente, en las guías de las asignaturas en las que no se hayan incluido estas previsiones será preciso incorporar una adenda con las correspondientes modificaciones, bajo la autorización y coordinación de los centros y departamentos.

En paralelo a todas estas evidencias, la ANECA solicitará a las universidades, y a quienes tienen la responsabilidad de los centros y las titulaciones, que incorporen en los futuros



procedimientos de seguimiento y acreditación **indicadores específicos** que faciliten la identificación del cumplimiento de los objetivos marcados durante la crisis. Dentro del compromiso que la Universidad de Oviedo mantiene con la garantía de calidad, ya se ha iniciado el diseño de dichos indicadores.

#### **4. Planificación, coordinación y seguimiento de la adaptación de la actividad docente**

Como ya se ha señalado, el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, establece unos requisitos sanitarios que deberán ser respetados en el escenario de nueva normalidad. Por su parte, en las Recomendaciones del Ministerio de Universidades a la comunidad universitaria para adaptar el curso universitario 2020-2021 a una presencialidad adaptada, se propone, tomando como punto de partida el Real Decreto-ley anterior (en especial, Capítulo II, artículo 9), que, en el caso de que la actividad docente no pueda desarrollarse de forma presencial en su totalidad, las universidades deberán tomar las medidas pertinentes para que se pueda llevar a cabo de forma *online* (Recomendaciones 4, 5 y 7).

Esta reprogramación de la actividad docente tiene presente en todo momento el objetivo de **garantizar la salud y seguridad de la comunidad universitaria**, por lo que se deberá cumplir con las normas y medidas de seguridad y salud recogidas en el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, y en el Protocolo general de actuación, desde el ámbito de la prevención de riesgos laborales y salud laboral, para la reincorporación presencial del personal tras el confinamiento decretado por la alerta sanitaria por COVID-19 de la Universidad de Oviedo. Entre otras medidas, aquí se recoge, por ejemplo, el comienzo escalonado de los horarios para evitar aglomeraciones, la realización de pausas adecuadas para la ventilación de las aulas, así como medidas para el mantenimiento de la distancia de seguridad o la utilización obligatoria de mascarillas en los campus.

En todo caso, la Universidad dispondrá de un sistema alternativo y global para la docencia y evaluación *online* de todas las asignaturas correspondientes al curso académico 2020-2021, en el Campus Virtual y con las herramientas del MSOffice y, en particular, MSTeams.

En la situación de “presencialidad adaptada”, la determinación de las actividades que deben ser sustituidas total o parcialmente por actividades telemáticas debe estar basada en:

- Las capacidades de las aulas y laboratorios con separaciones de 1,5 metros, que están siendo evaluadas en los centros.
- Las características de las actividades docentes de cada asignatura, que son conocidas por las y los coordinadores de los títulos y de las asignaturas.



Si las aulas y laboratorios disponibles permiten realizar todas las actividades de forma presencial, estas se han de realizar en este formato en las condiciones de “nueva normalidad”, teniendo prevista la opción de sustitución por actividades no presenciales por si se producen situaciones excepcionales de confinamiento.

Si las capacidades de aulas y laboratorios no son suficientes, se deberán modificar las metodologías docentes y de evaluación para que parte de las actividades pasen a realizarse de modo no presencial, teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. Se reducirán las actividades no presenciales de carácter sustitutivo, manteniendo la presencialidad siempre que sea posible.
2. Se evitará, salvo circunstancia excepcional, que todas las actividades de una asignatura sean sustituidas por actividades no presenciales.
3. Se procurará que todos los grupos de una misma asignatura se programen en el mismo formato.
4. Para considerar los casos en los que el estudiante no disponga del equipamiento o la conectividad necesaria para el seguimiento de actividades no presenciales, se recomienda que, siempre que sea posible, se habiliten en los centros espacios accesibles donde estos recursos estén disponibles.
5. Se procurará que las actividades de las asignaturas de primer curso no se realicen en su totalidad de forma no presencial, para establecer un contacto con los estudiantes en su incorporación a la Universidad. Con este mismo objetivo, en la medida de lo posible deberá fomentarse la presencialidad de las jornadas de acogida.

Solo en el caso de la suspensión total de la actividad docente presencial se usarán exclusivamente las herramientas telemáticas del Campus Virtual y las del paquete MSOffice, junto con todas las facilidades disponibles y que se puedan adquirir por parte de la institución o sean de libre acceso, siempre bajo la supervisión del Centro de Innovación Docente.

La **gestión de la docencia práctica o experimental** se podrá adaptar, siguiendo las recomendaciones del Ministerio, a otras modalidades no presenciales, teniendo en cuenta que su impartición deberá permitir la adquisición de similares resultados de aprendizaje a los previstos en la docencia presencial y que dichos cambios deben estar previstos en las guías docentes de las asignaturas o, en su defecto, quedar reflejados en adendas a las mismas.

Respecto a las **prácticas en los laboratorios**, aunque los grupos generalmente son reducidos, cuando la docencia en los mismos deba ser obligatoriamente presencial, se podrá incrementar el número de grupos – si el área de conocimiento dispone de capacidad docente para ello – o bien adoptar medidas de protección individuales con el propósito de cumplir con las normas emanadas del Ministerio de Sanidad. Este marco de disminución de la concurrencia de personas en ciertos espacios universitarios, como los laboratorios, queda recogido con todo detalle en las Recomendaciones del Ministerio de Universidades (Anexo, punto 9). De hecho, en el mismo punto, se expone lo siguiente: “Se recomienda no compartir materiales. En caso de ser preciso hacerlo, se deben extremar las medidas de precaución, así





como insistir en su limpieza con desinfectante, o según las instrucciones del fabricante, siempre que sea posible”.

En la eventualidad de que haya prácticas que deban ser compartidas por más de una persona y no se puedan sustituir por otra actividad, se intentará en todo momento mantener al máximo la distancia, con uso obligatorio de mascarilla, minimizando el tiempo de contacto personal cercano.

En cuanto a **las tutorías**, sean estas grupales o individuales, será necesario que se realicen en las fechas y horas previstas, bien de forma presencial u *online*. No obstante, en las circunstancias complejas que se avecinan, la Universidad se verá abocada a intensificar el contacto con sus estudiantes. Resulta evidente que el PDI tendrá que incrementar la comunicación con el estudiantado y reforzar el seguimiento de sus estudios. Por todo ello, se deberán establecer de manera clara los mecanismos de comunicación para la tutorización (correo electrónico, plataformas docentes, foros, teléfono, métodos síncronos, etc.), que deberán ponerse en conocimiento del estudiantado.

La **coordinación** de estas actividades recaerá principalmente en los centros, con el apoyo de las y los coordinadores de titulación, definiendo las sustituciones precisas por actividades no presenciales junto con las y los coordinadores de asignaturas y bajo la supervisión de los departamentos. Asimismo, desde los centros responsables de los títulos, en colaboración con los departamentos y las comisiones académicas de los másteres universitarios, se realizará un **seguimiento** riguroso de la impartición de la docencia, ya sea presencial o a distancia, de modo que el estudiantado tenga la seguridad de recibir las enseñanzas con un nivel de cumplimiento, atención y rigor semejantes a los de la actividad académica presencial.

Si finalmente fuese necesario adaptar los métodos de **evaluación** (incluida la defensa de los TFE) y las **prácticas externas** al formato no presencial, serían de aplicación las previsiones y recomendaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de abril de 2020, que podrían ser adaptadas o concretadas a través de instrucciones específicas.

En este contexto, y dada la diversidad de instalaciones y necesidades de los centros, con fecha de 17 de junio, se remite petición a las y los responsables de facultades y escuelas para que analicen la situación de sus centros bajo dicha premisa y para solicitarles que informen a Rectorado, antes del 10 de julio, sobre las asignaturas y grupos (TE, PA, PL, TG) en los que no se podrían garantizar las distancias mínimas de seguridad para la docencia presencial. Con independencia del marco general propuesto, el objetivo último de este acuerdo es que las medidas finalmente adoptadas se adapten al máximo a las necesidades y características de cada centro. Para ello, al amparo de este Plan y, de acuerdo con el análisis previamente realizado, **las facultades y escuelas deberán elaborar planes específicos de contingencia**, con las adaptaciones que consideren oportuno prever, que deberán ser aprobados por sus Comisiones de Gobierno antes de que se inicie el curso.





En este sentido, el Anexo a las Recomendaciones del Ministerio de Universidades relativo a las de Medidas de Prevención frente a la Covid-19 en centros universitarios establece que “cada centro debe tener un Plan de Contingencia, que prevea las actuaciones a realizar y los mecanismos de coordinación necesarios para los posibles escenarios que puedan darse”. Asimismo, se recomienda que en cada centro universitario haya:

- Al menos, una persona responsable referente para los aspectos relacionados con la COVID-19.
- Un canal de comunicación con la comunidad educativa para la resolución de dudas en la implementación de las medidas de prevención frente a la COVID-19, que, en el caso de nuestra institución, deberá estar en coordinación con la Gerencia y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral.

La aprobación de estos planes específicos permitirá que tanto el PDI como el estudiantado tengan certezas sobre cuál será la modalidad de docencia y de evaluación que podrá aplicarse en las diferentes asignaturas, según los distintos escenarios, al inicio y durante el desarrollo del próximo curso.

### **5. Adaptación de los programas de movilidad**

Los programas de movilidad, tanto en el marco internacional como en el nacional, deben seguir desarrollándose en esta nueva situación. La movilidad entrante y saliente del estudiantado, así como la del profesorado y el personal de administración y servicios, es y va a seguir siendo una línea estratégica fundamental de nuestra institución. No obstante, todas las movilizaciones deberán adaptarse a la nueva y posiblemente cambiante situación, de forma que no se generen distorsiones en los planes de apoyo a la inclusión social y muy particularmente en los planes de formación y en la adquisición de competencias académicas y profesionales del estudiantado, el profesorado y el personal de administración y servicios implicados en nuestros programas de movilidad.

### **6. Recursos Materiales y Humanos**

La situación de confinamiento puso a prueba la capacidad de reacción y la disposición de los recursos materiales y humanos necesarios para hacer frente a esta situación sobrevenida. Una vez superado el final del curso académico 2019-2020, es necesario hacer un balance y disponer la organización del curso 2020-2021, dentro de la incertidumbre inherente al desarrollo de esta pandemia, pero con la previsión necesaria y aprovechando la experiencia adquirida en los últimos meses del curso pasado.

Nuestras plataformas Moodle del Campus Virtual, local y en la nube, para docencia y evaluación, han demostrado su robustez, aunque necesitan verse reforzadas con más recursos. La plataforma Microsoft Office, con su licencia Campus, a disposición de toda la comunidad universitaria, ha sido y seguirá siendo una herramienta fundamental para la docencia y el resto de las actividades a distancia. Los recursos humanos, de apoyo a las



actividades docentes a distancia, disponibles tanto en el Centro de Innovación Docente y el INIE como en el Servicio de Informática, son claramente insuficientes y, aunque suplen esas carencias con dedicación y esfuerzo, deberán ser sensiblemente reforzadas.

Claramente, las medidas de digitalización y formación de los docentes tienen implicaciones presupuestarias. Por este motivo, para garantizar los requerimientos derivados de la pandemia, el pasado 8 de junio la Universidad de Oviedo envió al Ministerio de Universidades su plan de necesidades para implementar la actividad docente durante el primer cuatrimestre del curso 2020-2021.

### **7. Plan de Formación para la docencia y evaluación Online**

Los planes de formación deben abarcar una formación específica para el personal de administración y servicios, personal técnico, profesorado y estudiantado. Aunque revista carácter coyuntural, mientras subsistan las actuales circunstancias debe existir en las universidades una fuerte apuesta por la formación para el trabajo no presencial, en la que insiste también el Documento de Recomendaciones del Ministerio de Universidades de 10 de junio del presente año. Dicha formación no solo debe buscar aumentar las competencias del profesorado y del personal de investigación en el uso de las TIC, sino indagar, siempre que sea compatible con el itinerario formativo de la titulación correspondiente, en la búsqueda de programas didácticos para la formación, el aprendizaje y la evaluación.

Las líneas de base de este Plan de formación para la enseñanza en entornos mixtos o de presencialidad limitada se recoge en el **Anexo I** a este documento, sin perjuicio de los planes de formación específica que puedan llevarse a cabo en los propios centros o de forma individual, a iniciativa de las personas interesadas.

### **8. Teletrabajo**

La nueva situación condicionada por las condiciones sanitarias nos ha abocado a trabajar en escenarios caracterizados por la volatilidad y la continua incertidumbre y ha provocado la migración de una actividad eminentemente presencial al uso del teletrabajo o trabajo a distancia. Todo ello sin contar con una regulación específica del teletrabajo, que debería desarrollarse para dar un marco normativo a la nueva situación. Marco que en el ámbito de nuestra Universidad se acordará en la Comisión sobre teletrabajo y conciliación que se ha constituido en el seno de la Mesa General de Negociación.

En las recomendaciones del Ministerio de Universidades, se incluye la necesidad de establecer un modelo de docencia (y de prestación del resto de los servicios universitarios) de forma no presencial, cuando no sea posible garantizar las medidas de seguridad sanitaria exigidas, planteándose un modelo de docencia mixta, en el que va a ser necesario limitar las actividades docentes de carácter presencial para todo el curso académico 2020-2021, con mayor o menor intensidad dependiendo de la situación sanitaria. Asimismo, el apartado 7 del



Anexo a dichas recomendaciones, elaborado por el Ministerio de Sanidad, dispone que “se fomentará la continuidad del teletrabajo para aquellas actividades que no requieran necesariamente la presencialidad de la persona trabajadora”.

De alguna manera, el confinamiento ha servido para demostrar las fortalezas del trabajo a distancia en las universidades que desde hace tiempo se habían anticipado al entorno digital, lo que les ha permitido seguir desarrollando su actividad. Pero el confinamiento también ha servido para poner de relieve que el derecho a la desconexión, reconocido legalmente, requiere urgentemente de una mayor concreción sobre las modalidades de su ejercicio.

Desde nuestra institución, abogamos por que la convocatoria de reuniones de trabajo tenga en cuenta el tiempo aproximado de duración y, salvo razones excepcionales, no se extenderán hasta más tarde de la finalización de la jornada ordinaria de trabajo. Del mismo modo, a fin de que no se vea afectado el tiempo de descanso y conciliación, el personal de la Universidad de Oviedo, por su parte, ha de comprometerse al uso adecuado de los medios informáticos y tecnológicos puestos a su disposición por parte de la institución, evitando en la medida de lo posible su empleo fuera de la jornada laboral. En este sentido, todas aquellas personas que ostenten cargos de responsabilidad sobre un equipo de personas deberán ser especialmente escrupulosas en el cumplimiento del derecho a la desconexión.

### **9. Reuniones de órganos colegiados**

Las Recomendaciones del Ministerio para la adaptación del curso 2020-2021 a una presencialidad adaptada señalan también en su anexo que “Las reuniones del profesorado se realizarán preferentemente mediante métodos no presenciales siempre que sea posible”. En este sentido, en aplicación de las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la Universidad de Oviedo incorporó ya en 2018 al Reglamento de Régimen Interno del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, aprobado por Acuerdo de 20 de abril (BOPA 10 de mayo de 2018), la posibilidad celebrar sus sesiones a distancia, virtual o telemáticamente, desarrollando las distintas formas de llevarlas a cabo y sus garantías técnicas. Esta regulación resulta de aplicación supletoria a los distintos órganos universitarios, en los términos previstos por sus reglamentos de régimen interno y la Instrucción 1/2020, de 28 de abril, de la Secretaría General relativa a las reuniones telemáticas de los órganos colegiados de la Universidad de Oviedo. Desde la Universidad de Oviedo, en tanto que se mantenga la situación de alerta sanitaria, se recomienda que las reuniones continúen celebrándose preferentemente de forma telemática, en los términos previstos por la normativa antes reseñada.



Rectorado

Rectoráu  
Rector's office

Universidad de Oviedo  
*Universidá d'Uviéu*  
*University of Oviedo*

---

# ANEXO I

**Plan de formación para la enseñanza en entornos mixtos  
o de presencialidad limitada**



La Universidad de Oviedo, a través de su Instituto de Investigación e Innovación Educativa y de su Centro de Innovación Docente, pone en marcha un plan de formación con el fin de preparar al profesorado y al estudiantado para afrontar la situación de la docencia durante el próximo curso, que comprende las siguientes acciones:

1. **Cursos de autoformación** para adaptar la docencia a los entornos mixtos de treinta horas y dos semanas de duración cada uno. Se hará en tres formatos con una base común, pero cada uno de ellos orientado a una de las grandes áreas de conocimiento: ciencias jurídico-sociales, humanidades y científico-técnicas. Cada curso tendrá dos niveles: el inicial, a realizar en el mes de julio, y el avanzado a realizar en el mes de septiembre.
2. **Cursos NOOC** para compartir metodologías y herramientas para la enseñanza virtual con la comunidad educativa. Se trata de que el profesorado comparta sus experiencias en herramientas y metodologías para los nuevos escenarios en forma de cursos cortos, de entre 3 y 6 horas de dedicación para las personas participantes con un formato común. Los cursos se impartirán el mes de septiembre.
3. **Curso MOOC** para el estudiantado "*Competencias digitales para aprender en UNIOVI*". Usando el esquema del Marco Europeo de Competencias Digitales (DigComp) como modelo, se diseñará un curso MOOC, que tendrá tres ediciones. Se pretende que se introduzcan de forma lúdica en el manejo de las herramientas de las que dispone la Universidad para apoyar la docencia en entornos mixtos. Se diseñará durante los meses de julio y agosto. Tendrá una semana de duración y se desarrollará durante el mes de septiembre. Se podrían hacer tres ediciones (1º edición estudiantado de primer curso, 2º estudiantado de segundo y tercer curso y 3º cuarto curso y máster)

Estas tres acciones se desarrollarían sucesivamente en formato online y abiertas al profesorado y al alumnado. Los ejes del diseño de las acciones formativas son:

1. El curso de autoformación se orienta a la **preparación para una docencia que previsiblemente se desarrollará en entornos mixtos** o híbridos, es decir, con una parte presencial y otra virtual. También contempla la posibilidad de que en un momento dado la docencia tenga que volver a ser totalmente online si se repite la situación de confinamiento.
2. Las tres acciones se diseñan desde una **doble perspectiva**: la de **evolucionar** la metodología docente que viene usando el profesorado para adaptarla a los nuevos entornos y la de **usar la tecnología** como herramienta para apoyar esa evolución hacia la docencia mixta.
3. **En el caso del profesorado** se parte de la idea de **reflexionar sobre la propia práctica**, ya que tienen una metodología de partida que pueden rediseñar para cambiar la



enseñanza cuando se desarrolle en entornos híbridos. Por ello, se opta por la fórmula de la autoformación, abierta y flexible, y se tratará de potenciar el trabajo en red.

4. **En el caso de estudiantado**, se trata de buscar un formato abierto y flexible en el que puedan usar las **competencias digitales** que ya tienen, adaptándolas, o adquirir las nuevas competencias requeridas por los entornos académicos de enseñanza virtual.

Un objetivo importante del programa es favorecer **el intercambio de información entre el estudiantado y el profesorado** sobre la enseñanza en los nuevos escenarios y tratar de potenciar la negociación y los acuerdos sobre las cuestiones claves de la docencia, en especial sobre las formas de